



004473

23 JUL 2012

	UUL	1 6	٥	40	JUL	. Z U	į,
<b>RESOLUCION EXENTA</b>	1G/N°_					I	

MAT.: AMPLIA PRESTACIONES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CLINICA DE SALUD INTEGRAL S.A.,

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

## CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/12/99, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CLINICA DE SALUD INTEGRAL S.A.,
- $\label{eq:convenio} \textbf{2.} \ \, \text{Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y} \\ \text{que presentó la solicitud $N^{\circ}$ 4228 del $08/06/12$, para ampliar prestaciones y profesionales, al convenio inicialmente autorizado;}$
- 3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y de los Informes Técnico de Visación de Convenio, según Nº 245 de fecha 20/06/12, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, por lo que dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

I. APRUEBESE, la ampliación de prestación y profesional, al convenio de inscripción del prestador CLINICA DE SALUD INTEGRAL S.A., autorizándose la incorporación del código arancelario para el lugar de atención que se detalla a continuación:

PRESTACION AUTORIZADA	LUGAR DE ATENCION
25 01 035	

PLANTA PROFESIONAL AUTORIZADA						
DANIEL JOSE FUENTES MUÑOZ		MEDICO CIRUJANO/TRAUMATOLOGIA				

II. Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dire de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo. Notifiquese lo resuelto en forma digital a la dirección

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director

OLEDAD MENA NORIEGA INTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN ONDO NACIONAL DE SALUD JEFE DE

PAGIYHM
DISTRIBUCIÓN:
CLÍNICA DE SALUD INTEGRAL S.A.
Calidad de Prestr

- CLINICA DE SALUD INTEGRAL S.A.

  Departamento de Comercialización
  Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
  Subdepto. Gestión Comercial Privados
  Expediente de Convenio del Prestador
  Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
  INGR. 4228/2012

Firma Ministro de Fe

2